



Proceso: Pago Directo

Solicitante. Finesa

Demandado RNR Asociados SAS

Rad 080014053003202000040900

Juez:

Al despacho el presente proceso de pago directo adelantado por Juan Carlos Carrillo Orozco como apoderado de Finesa SA en contra de RNR ASOCIADOS , junto con memorial presentado en el correo del juzgado por el apoderado del demandante, quien manifestó el desistimiento de la solicitud de aprehensión del vehículo. Sírvase proveer.

Barranquilla, diciembre 7 de 2020

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Proceso: Pago Directo

Solicitante. Finesa

Demandado RNR Asociados SAS

Rad 080014053003202000040900

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL, Barranquilla, diciembre siete (7) de dos mil veinte (2020).

Visto y verificado el informe secretarial precedente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 314 del Código General del Proceso el despacho,

RESUELVE

1. Acéptese el desistimiento que hace el apoderado de la parte demandante de la SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA del vehículo de placas FOS 803.
2. Ejecutoriado el presente proveído archívese las diligencias y realícese por secretaria las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64cc1be8da603560c19f06f613dc4440b930d6d535b8847feda2f0fb9641966a

Documento generado en 07/12/2020 02:37:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**